



GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS

Fecha de publicación: 16/VII/2018





1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer la Guía del proceso de evaluación de la sexta convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas españolas.

La convocatoria está abierta a todas aquellas revistas que deseen conseguir el Sello de Calidad FECYT por primera vez e incluirá, de forma automática y sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte, a las revistas que cuentan con un Sello FECYT que haya sobrepasado su plazo de vigencia original.

2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción de nuevas solicitudes en la convocatoria se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

2.1. Registro

Para el registro, las revistas españolas que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web http://.evaluacionarce.fecyt.es mediante la petición de un nuevo usuario y contraseña. A continuación tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- Datos identificativos de la revista.
- Modalidad temática y campo o campos temáticos a los que pertenece.
- Dirección de correo electrónico del director de la revista y dirección de correo electrónico
 a efectos de notificaciones, siendo ésta última la dirección a la que se remitirán las
 correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá
 estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación debido a
 una incorrecta comunicación de la cuenta de correo electrónico de la revista, la
 inoperatividad de la misma o la recepción incorrecta causada por restricciones técnicas.

2.2. Cuestionario de autoevaluación

El segundo paso para formalizar la inscripción de las revistas que se presentan a la convocatoria consiste en responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados sobre el cumplimento de los requisitos de participación en la convocatoria y la calidad de la revista científica.

El cuestionario constará de dos partes: la primera comprende las preguntas de 1 a 11, correspondientes a los indicadores de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación. La segunda parte comprende las preguntas de 12 a 17, correspondientes a los indicadores de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que las revistas respondan positivamente al menos a dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

2.3. Documentación

La documentación que deberán aportar los nuevos solicitantes es la siguiente:

- 1) Si la revista sólo está en formato impreso, se deberán presentar **escaneadas las cubiertas y portadas de los ejemplares de los últimos números** de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Si la periodicidad es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
 - Si la periodicidad es trimestral, los 4 últimos números.
 - Si la periodicidad es bimestral, los 6 últimos números.
 - Si la periodicidad es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.





- 2) Si la revista sólo está en formato impreso, se deberá presentar un justificante de la empresa que imprime los números solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad). En el caso de revistas que cambian a edición electrónica en el intervalo de tiempo de publicación de los ejemplares solicitados en el punto anterior, sólo se adjuntará el justificante de imprenta y las portadas escaneas de los ejemplares de los últimos números hasta el momento en que pasan a ser electrónicas.
- 3) Instrucciones para los autores e información acerca de la composición de los distintos consejos, disponible y accesible a través de la página web de la revista. En el caso de las revistas sólo impresas, éstas deberán indicar dónde se puede consultar esa información y se deberán escanear y adjuntar los documentos donde ésta venga recogida en el último número publicado.
- 4) Documentación sobre el flujo editorial: La revista deberá presentar los informes de los evaluadores, así como las comunicaciones entre autor/editor/revisor durante el proceso y la decisión editorial definitiva (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) en relación con el segundo y el tercer trabajos de carácter científico publicados en el último número.
- 5) Listado de revisores que han colaborado en la revista durante el último año, indicando su filiación completa (nombre de la institución y lugar donde se encuentra). Se deberá señalar además cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción. Deben incluirse todos los revisores, sin que importe que el artículo revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación.
- 6) **Sumarios** (se admitirán copias escaneadas) de los números que se van a evaluar. Cada artículo de carácter científico deberá estar identificado con alguna de las siguientes siglas (no excluyentes entre sí), según el caso:
 - **OR**, artículos que comunican resultados de investigación originales.
 - **CR**, artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
 - **ED**, artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista. En la *Guía de Evaluación* se detalla cómo indicar casos específicos.
 - **INT**, artículos en los que colabore al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
- 7) **Declaración de apoyo** del responsable legal de la entidad editora en la que se deje constancia oficial de que el mismo es consciente de la participación de la revista en la convocatoria de evaluación, que tiene conocimiento de las *Bases*, que ratifica la veracidad de todos los datos aportados, que confirma que la revista tiene al menos cinco años de vida continuada y que declara que la revista está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de revistas coeditadas se deberá enviar sólo el apoyo del responsable legal de la entidad interlocutora en el proceso de evaluación. La declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación y que forma parte de los anexos de esta *Guía de Evaluación*. Solo se admitirá el citado modelo, siendo rechazado cualquier otro modelo.

La documentación deberá ser aportada por los nuevos solicitantes a través del sistema electrónico de participación. La entrega de la documentación se hará oficial al pulsar el botón "Enviar al evaluador" de la aplicación y al aportar la **firma digital avanzada** del director de la revista. Siempre que haya una causa

¹ El botón "Enviar al evaluador" sólo aparece en el momento en el que se adjunta toda la documentación requerida a la revista.





justificada se permitirá que el director de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a la FECYT un documento firmado por el director de la revista en el que se especifique claramente en qué persona se delega esta responsabilidad.

El certificado electrónico necesario para la firma digital deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud o persona en quien delegue.
- Ser un certificado digital reconocido por el Ministerio de Economía y Empresa del Gobierno de España.

2.4. Plazo

El plazo para rellenar el formulario de registro, responder al cuestionario de autoevaluación y adjuntar la documentación por parte de las nuevas revistas que se presentan al proceso de evaluación será **del 10 de septiembre al 10 de octubre de 2018**, ambos incluidos.

2.5. Periodo de subsanación

En el caso de que la solicitud, la información o la documentación aportadas presentaran algún defecto, desde la FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de continuar participando en la convocatoria de evaluación. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación realizada a través de la dirección del correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

3 MODALIDADES Y CAMPOS

Las revistas que se presenten a la convocatoria para la obtención del Sello FECYT por primera vez deberán indicar en su solicitud el **campo**² al que pertenecen atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica:

Modalidades	Campos
Modalidad 1: Ciencias Puras y aplicadas	Matemáticas y Física
	Química
	Ingenierías y Arquitectura
	Biología Celular y Molecular
Modalidad 2: Ciencias de la Vida	Ciencias Biomédicas
	Ciencias de la Naturaleza
Modalidad 3: Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación
	Ciencias Económicas y Empresariales

² Campos adoptados de la clasificación Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) http://boe.es/boe/dias/2017/12/01/pdfs/BOE-A-2017-14085.pdf





	Derecho y Jurisprudencia
Modalidad 4: Humanidades	Historia, Geografía y Artes
	Filosofía, Filología y Lingüística

Cada solicitud podrá cursarse solo en uno de los **campos** detallados en la tabla anterior. Si una revista abarca diferentes áreas del conocimiento y disciplinas, será el editor quien decida en qué campo se encuadra mejor su revista.

En el caso de que, una vez presentada formalmente la solicitud, el solicitante quisiera modificar el campo elegido, deberá solicitar dicha modificación a la FECYT antes de que finalice el periodo de presentación de solicitudes o de subsanación. Una vez cerrados ambos periodos no se admitirán solicitudes de cambio de campo. La valoración negativa en uno de los campos no permitirá en ningún caso que la revista pueda ser evaluada en otro campo o modalidad distinta dentro de la misma convocatoria.

4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación consta de dos fases:

- FASE 1: Evaluación de la calidad editorial y científica (Cumplimiento de los indicadores 1 a 17)
- FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (Cumplimiento de los indicadores 18 y 19)

Las revistas que concurran de forma automática a esta convocatoria para la <u>renovación</u> del Sello FECYT solamente serán evaluadas del indicador 11, *Nivel de repercusión, impacto y visibilidad de la revista*.

4.1 Fase 1: Evaluación de la calidad editorial y científica: Cumplimiento de los indicadores 1 a 17.

Esta fase consistirá en la evaluación de indicadores de **cumplimiento obligatorio** (del 1 al 11) y de indicadores de **cumplimiento recomendado** (12 al 17). Para superarla, las nuevas revistas deberán obtener una evaluación positiva en todos los indicadores de obligado cumplimiento y de, al menos, dos indicadores de cumplimiento recomendado. Sólo serán evaluadas en la Fase 2 aquellas nuevas revistas que hayan superado estos criterios.

A continuación se describen los indicadores y se detalla la manera en la que serán medidos:

- **1. Identificación de los miembros de los consejos en la publicación**. Identificación y filiación profesional precisa y completa de los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor).
- **2. Apertura del Consejo de Redacción**. Al menos un tercio de los miembros de este Consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes al organismo editor.
- 3. Existencia de instrucciones detalladas a los autores. Han de existir de instrucciones a autores detalladas con información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma envío, corrección de pruebas). Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión. Recomendaciones que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas. Información sobre el proceso editorial que siguen los manuscritos, sistema utilizado por la revista para su evaluación-selección y criterios de publicación.
- **4. Existencia de resúmenes y palabras clave.** Todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.





- **5. Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.** Todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, resumen y palabras clave en inglés.
- **6. Declaración y cumplimiento de la periodicidad.** Publicación sin interrupciones del número de fascículos y en los intervalos de tiempo marcados según la periodicidad de la revista.
- 7. Existencia de arbitraje científico externo. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Empleo por parte de la revista de al menos un 50% de expertos externos al comité de redacción y a la entidad editora, seleccionados ad hoc, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los manuscritos recibidos.
 - Existencia de instrucciones para la revisión y hojas de evaluación de los manuscritos: existencia de hojas de valoración y de instrucciones detalladas acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos así como de la forma de efectuar la revisión.
 - Comunicación motivada de la decisión editorial: empleo por la revista de una notificación motivada de la decisión editorial. Dicha notificación debe incluir las razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes, originales o retocados por la Redacción, emitidos por los expertos.
- **8. Internacionalidad**. Como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
- **9. Porcentaje de artículos de investigación.** Más del 50% del contenido de la revista debe corresponder a artículos que comuniquen resultados de investigación originales.
- **10. Inexistencia de endogamia en las autorías**. Más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
- **11. Nivel de repercusión, impacto y visibilidad de la revista.** En la valoración de este indicador se acudirá a criterios de objetivación formal indicativos de la calidad de la investigación publicada, así como de su visibilidad, con el fin de identificar aquellas revistas que alcanzan una repercusión y visibilidad suficiente entre la comunidad científica.

Para determinar la aplicación del indicador 11 se incluirán las fuentes más importantes de citación y visibilidad, dándose el peso específico más adecuado por la repercusión y visibilidad de la fuente, y evitándose la discriminación entre áreas de conocimiento considerando las características diferenciales en el ciclo de citación que se produce entre las mismas.

Respecto al *impacto* de la revistas, la metodología empleada para su evaluación se basará en la consulta a las fuentes que incluyen índices de citas, en función del área de conocimiento a la que pertenecen las revistas. En el caso particular de las revistas clasificadas por su materia como de Ciencias Jurídicas, teniendo en cuenta los hábitos de publicación y al patrón de citación de las publicaciones del área, este indicador se analizará siguiendo los criterios de las revistas pertenecientes a la modalidad de Humanidades.

Las fuentes que se utilizarán para el análisis de repercusión e impacto son:

- Cuartil de la revista en JCR (Journal Citation Reports)
- Citas y h-Index en WoS (Web of Science)
- Cuartil y h-Index de la revista en SJR (Scimago Journal & Country Rank)
- Citas en Scopus
- Citas en Scielo Citation Index
- Citas de la revista en Emerging Source Citation Index (ESCI)
- h5-Index de la revista en Google Scholar Metrics.
 http://scholar.google.es/intl/en/scholar/metrics.html#metrics





Se consultarán las citas de todas las revistas en estas bases de datos, estén o no indexadas en la Web of Science o en Scopus.

Respecto a la visibilidad de las revistas, con este indicador se quiere conocer su prestigio en función de las bases de datos en la que están indizadas: El indicador detecta la visibilidad internacional de la revista y valora el esfuerzo de los editores en la incorporación de la revista a las bases de datos bibliográficas de cobertura internacional más relevantes. Para la valoración de la visibilidad se hará mediante el indicador de Índice Compuesto de Difusión Secundaria de MIAR (ICDS).

MIAR es una base de datos creada por la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona (http://miar.ub.edu/about-miar). El ICDS presenta un amplio rango de valores, de tal manera que un ICDS elevado significa que la revista tiene una gran visibilidad, estando presente en diferentes fuentes de información de gran relevancia y prestigio, fundamentalmente se trataría de revistas incluidas en fuentes internacionales, (http://miar.ub.edu/about-icds).

Para establecer la puntuación de la repercusión, impacto y visibilidad de cada una de las revistas se utilizarán las siguientes reglas de cálculo:

Criterio	Ponderación
Citas WoS	60% de la puntuación total
Citas SCOPUS	
Citas ESCI	
Citas SCielo	
Cuartil JCR	10% de la puntuación total
Cuartil SJR	
h-Index WoS	10% de la puntuación total
h-Index SJR	
h5-Index Google S.Metrics	
Índice Compuesto de Difusión Secundaria de MIAR (ICDS)	20% de la puntuación total

De forma general, el umbral de puntuación a partir del cual una revista cumple el indicador 11 se establecerá según un porcentaje respecto a la puntuación de referencia en cada modalidad, que se corresponderá con la revista de mayor puntuación en la misma, así como con la distribución de puntuación de las demás publicaciones de la modalidad. Para el cálculo del umbral se tendrán en cuenta todas las revistas que se presenten a la evaluación y aquellas que ya cuenten con el Sello FECYT obtenido en cualquiera de las convocatorias anteriores.

Una vez calculado, el umbral de corte del indicador 11 se publicará en las webs http://calidadrevistas.fecyt.es/ y http://evaluacionarce.fecyt.es.

12. Existencia de políticas de acceso abierto y reúso. Se deberán cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:





- Especificación de las condiciones de acceso a los archivos de los artículos publicados y de su material complementario.
- Existencia de una política editorial que respete la política nacional de acceso abierto y especifique los permisos que otorga a los autores para el autoarchivo. Es decir, que la revista permita a los autores depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto al menos la versión final de sus artículos aceptados para publicación en un plazo máximo de seis meses.
- Especificación sobre quién posee los derechos de explotación o patrimoniales (distribución, comunicación pública, reproducción, transformación). En caso de exista cesión o transferencia de estos derechos por parte de los autores a la revista, especificación de las condiciones en que se hace y cuáles son los permisos que mantienen los autores.
- Especificación de bajo qué licencias se publican los contenidos que conste tanto en la web de la revista como en cada uno de los trabajos publicados.
- Especificación, en su caso, de la existencia de costes por procesamiento de artículos (pago por publicar) así como los importes correspondientes.
- 13. Observancia de aspectos éticos. Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Indicación del uso de códigos éticos. La revista se puede adherir a normas y códigos de ética internacionales (tales como el Code of Conduct and the Best Practices Guidelines for Journals Editors del Committee on Publication Ethics – COPE, las recomendaciones del International Committee of Medical Journal Editors - ICJME) o bien tener su propio código de ética.
 - o Indicación de un compromiso con la detección de plagio u otro tipo de fraude.
- **14. Existencia de políticas de difusión de contenidos.** Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - o Uso de canales en redes sociales, Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, etcétera.
 - Mención de cómo referenciar los artículos (APA, Harvard, ISO, Vancouver u alguna otra) y posibilidad de exportación a gestores de referencias.
- **15.** Uso de estadísticas. Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Datos estadísticos de gestión editorial (artículos recibidos, aceptados, rechazados, tiempo de demora, etcétera)
 - Estadísticas de uso (visitas y descargas)
 - o Métrica complementaria a la tradicional basada en citas (Altmetrics, Plum, Impactstory)
- **16. Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos.** Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - o Motor de búsqueda en sus contenidos.
 - Multiplicidad en los formatos de los artículos (pdf, html, xml, epub...). Cada documento debe tener más de un formato. Se busca ampliar el uso del PDF con otros formatos que faciliten el hipertexto y la lectura.
 - Existencia de sumarios, de tablas de contenido o una estructura que permita el acceso a los artículos
 - Navegación web ergonómica, sencilla y accesible.





 Servicios de valor añadido para los lectores. Se incluyen servicios de alertas RSS, multimedia, acceso a datos crudos como material complementario previo depósito en el repositorio.

17. Interoperabilidad. Se deberán cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Uso de identificadores unívocos y persistentes. Utilización de indicadores únicos para los artículos tipo DOI y de autores tipo ORCID.
- Uso de protocolos de interoperabilidad que permitan ser recolectados por otros sistemas de distribución.
- o Dispone de un API permita la minería de datos.

Los indicadores 1 a 10, centrados en la calidad editorial, y los indicadores del 12 al 17, centrados en políticas de servicios y acceso a los contenidos, serán evaluados por el personal técnico de la FECYT y validados por la Comisión de Evaluación. El indicador 11, relativo al nivel de repercusión, impacto y visibilidad de la revista, será evaluado por la Comisión de Evaluación.

Tras finalizar esta Fase, la FECYT comunicará el resultado de la misma a todas las revistas que concurran al proceso de evaluación, incluidas aquellas que concurran para la renovación del Sello de Calidad.

Las revistas que no hayan superado la evaluación de la Fase 1 dispondrán de 10 días naturales, a contar desde el envío de esta comunicación, para presentar alegaciones. El escrito de alegaciones deberá estar dirigido a la Comisión de Evaluación y firmado por el director de la revista. Las revistas que se presenten para la obtención del Sello FECYT por primera vez deberán presentar el escrito de alegaciones a través de la plataforma electrónica de gestión de la convocatoria. Las revistas que concurran de forma automática para la renovación del Sello FECYT deberán enviar el escrito de alegaciones por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es.

La Comisión de Evaluación estudiará y resolverá todas las alegaciones recibidas. La FECYT comunicará a las revistas que hayan realizado alegaciones la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación. Las revistas que no presenten alegaciones en tiempo y forma no continuarán el proceso de evaluación.

Aquellas revistas que no superen la Fase 1 de evaluación de la calidad editorial y científica no podrán pasa a la Fase 2 de evaluación por áreas de conocimiento.

4.2 Fase 2: Evaluación por áreas de conocimiento

En esta Fase se evaluarán los indicadores 18 y 19, ambos de **cumplimiento obligatorio.** A continuación se describen los indicadores y se detalla la manera en la que serán medidos:

- **18. Orientación de la revista.** A través de una visión cualitativa, la Comisión verificará el contenido científico de la publicación. Este indicador puede ser evaluado en una escala del 1 al 10 y para superarlo la revista ha de obtener un mínimo de 5 puntos.
- **19. Estructura de la revista y de los artículos de investigación.** Este indicador evalúa, por una parte, si los contenidos de la revista están principalmente destinados a la comunicación de resultados de investigación y, por otra, si los artículos siguen una estructura adoptada y reconocida en su área de conocimiento. Este indicador será evaluado en una escala del 1 al 10 y para superarlo la revista ha de obtener un mínimo de 5 puntos.

Esta fase de la evaluación la llevarán a cabo las cuatro Subcomisiones, lideradas cada una de ellas por el coordinador de modalidad y conformadas por vocales de cada uno de los campos de la modalidad. Cada vocal evaluará las revistas de su campo conforme a las pautas establecidas por la Comisión de Evaluación. Cada vocal deberá adjuntar una valoración individual global, motivada y cualitativa de la calidad de las publicaciones evaluadas.





Cuando los vocales así lo requieran a su coordinador, se solicitará la opinión de expertos ajenos a la Comisión (revisores) para aclarar dudas.

Para el cálculo de la puntuación final de esta fase la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose la nota global de corte en 12 puntos.

Los coordinadores de cada modalidad recibirán las evaluaciones de los vocales y emitirán un informe global del resultado de la evaluación de su modalidad que deberán entregar a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación se reunirá para revisar y validar las evaluaciones de los indicadores 18 y 19.

5 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Una vez concluidas las dos Fases, la Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional en la que se recogerán las revistas a las que se les concede y/o renueva el Sello de Calidad FECYT.

La relación provisional de las revistas que obtengan o renueven el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en las webs http://evaluacionarce.fecyt.es/ y http://calidadrevistas.fecyt.es/ y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación, al que deberán acceder mediante usuario y contraseña.

Las revistas que no hayan superado la evaluación dispondrán de **10 días naturales**, a contar desde la publicación de la resolución provisional, para presentar alegaciones. El escrito de alegaciones deberá estar dirigido a la Comisión de Evaluación y firmado por el director de la revista. Las revistas que se presenten para la obtención del Sello FECYT por primera vez deberán presentar el escrito de alegaciones a través de la plataforma electrónica de gestión de la convocatoria. Las revistas que concurran de forma automática para la renovación del Sello FECYT deberán enviar el escrito de alegaciones por correo electrónico a la dirección <u>evaluacionarce@fecyt.es</u>.

La Comisión de Evaluación estudiará y resolverá todas las alegaciones recibidas. La FECYT comunicará a las revistas que hayan realizado alegaciones la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación. En caso de no recibir el citado escrito en el plazo establecido se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

6 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión y renovación del Sello FECYT que elevará a la Dirección General de la FECYT.

La Dirección General de la FECYT formulará la resolución definitiva de las revistas que hayan superado con éxito el proceso de evaluación.

La resolución definitiva y la relación de revistas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs http://evaluacionarce.fecyt.es/ y http://evaluacionarce.fecyt.es/ y http://evaluacionarce.fecyt.es/ y http://evaluacionarce.fecyt.es/), accediendo mediante usuario y contraseña.

7 RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación se les concederá o, en su caso, se les renovará el Sello de Calidad FECYT por un periodo de **un año** a contar desde el momento de la





resolución definitiva de la convocatoria. Transcurrido el periodo de vigencia de un año, las revistas serán **evaluadas de oficio por parte de la FECYT para mantener vigente el Sello de Calidad,** conforme a lo dispuesto en las *Bases* de la convocatoria, sin necesidad de que tengan que concurrir de nuevo al proceso.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad y podrán presentarse de nuevo a las sucesivas convocatorias de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.

Madrid, a 16 de julio de 2018.-

Paloma Domingo, Directora General de la FECYT





ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA REVISTA _____ A LA CONVOCATORIA DE EVALUCIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:
Nombre:
Apellidos:
NIF:
Cargo:
Nombramiento y fecha de poder:
Teléfono:
Correo electrónico
PATOS DE LA ENTIDAD:
Denominación de la Entidad Jurídica:
CIF:
DATOS DE LA REVISTA:
Nombre de la revista:
ISSN de la revista:
DECLARO
 Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento a fecha de firma o mismo la representación y competencia necesaria para su firma, según consta en la escritura notarial o poder del representante legal con competencia para la aceptación de la ayuda o documento acreditati del poder equivalente según las prescripciones legales que sean aplicables. Que la entidad a la que represento edita la revista y que apoya solicitud de evaluación de la misma a la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica las revistas científicas españolas que lleva a cabo FECYT. Que tengo pleno conocimiento de las Bases de la convocatoria. Que la revista lleva editándose de manera ininterrumpida desde ha cinco o más años.
 Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributari y con la seguridad social.
para que así conste, firmo la presente en a de de 2018
do.: D. /Doña en calidad de





ANEXO 2: HOJA DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA FASE DE CALIDAD CIENTÍFICA

- **A. Orientación de la revista.** Califique a la revista en función del peso que en la misma pueden tener los trabajos que publica según la orientación de los mismos, esto es:
 - Se trata de una revista de investigación en sentido estricto.
 - Se trata de una revista de orientación profesional.
 - Se trata de una revista orientada a la divulgación científica.

Justifique la respuesta

Valore del 1 al 10 la orientación científica de la revista.

B. Estructura

- Estructura de la revista. ¿Se trata de una revista cuyos contenidos están dedicados mayoritariamente a comunicar resultados de investigación?
- Estructura de los artículos de investigación. ¿Siguen los artículos de investigación el modelo de redacción acorde a su área de conocimiento para comunicar resultados de investigación?

Justifique las respuestas

Valore del 1 al 10 la estructura de revista y de los artículos de investigación de la misma.

C. Valoración final

- ¿Considera que la revista es necesaria actualmente en su campo de conocimiento?
 (Sí/No)
- ¿Apoyaría la revista para que recibiera el Sello de Calidad FECYT? (Sí/No)
- Nota media de las puntaciones de las preguntas A y B:

D. Comentarios